

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Dres. Guillermo Rafael Sicart Moya, Juan Pablo Núñez, Frank Bienvenido Reyès Pérez y Haydec Altagracia Salcedo Berrido de González, para que puedan ejercer la profesión de Médico; y Francisca Lidia Santos Coste y Fior María Herrera de Jiménez, para que puedan ejercer la profesión de Farmacéutica, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAELL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8972, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil al Ing. Tomás Limbert Vilorio Paulino.

G. O. No. 8746, del 24 de marzo de 1863
República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8972

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur al Ing. Tomás Limbert Vilorio Paulino, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos; años 1190 de la Independencia y 1000 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8973, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. José Ramón Ayala Duarte.

G. O. No. 8746-Bis, del 24 de marzo de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8973

CONSIDERANDO que el Dr. José Ramón Ayala Duarte es descendiente del prócer de nuestra independencia el trinitario Vicente Celestino Duarte, quien fuera hermano del Padre de la Patria, Juan Pablo Duarte;